AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 006/2015
"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio del año 2017, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel Jara,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, en adelante denominada La Contratante y la firma **OMNI S.A.,** con **RUC N° 80020160-4**, con domicilio en O´higgins N° 631 entre Lillo y Sucre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hector David Baez Blanco con Cédula de Identidad N° 3.976.355**, según Poder Especial, en adelante denominado El Proveedor, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato N° 006/2015, para la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD" ID 290.853**, autorizada por Resolución AFD Nº A50R02F220617 de fecha 22 de Junio de 2017, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 006/2015, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha 18 de junio de 2015, con vigencia desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2017; y, tiene por objeto la ampliación de las **Cláusulas Quinta y Sexta** en lo referente a montos y vigencia; conforme a los términos de la Resolución AFD Nº A50R02F220617 de fecha 22 de Junio de 2017, al amparo de los artículos 55 inc. b) y 63 de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTES, FORMA DE PAGO, RETENCIONES Y VIGENCIA.-

El monto total de la adenda asciende a la suma de Guaraníes ochenta y cuatro millones (**₲ 84.000.000**) IVA Incluido, siendo el pago mensual Guaraníes veintiún millones (**₲ 21.000.000**).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Servicios Generales y una vez constatado el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La presente adenda entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2017** hasta el día **30 de noviembre de 2017**.

OMNI S.A

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 006/2015
"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 006/2015 de fecha 18 de Junio de 2015, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 1.259.839	**C.I Nº 384.064**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

OMNI S.A

.....

POR EL PROVEEDOR
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
C.I Nº 3.976.355